

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
CARTA DE INVITACIÓN PARA LA COMUNIDAD CONTABLE

Señor (a)

Personas naturales y jurídicas que, contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera

REFERENCIA: GTT 92 Combinaciones de entidades o negocios bajo control común

Apreciados señores

A finales del mes de noviembre del año 2020, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó para comentarios el documento denominado “combinaciones de negocios bajo control común”. Este documento establece los puntos de vista preliminares de la Junta sobre los posibles requerimientos de información que ayudarían a las empresas a proporcionar mejor información sobre las combinaciones de negocios bajo control común. La Junta está buscando comentarios que le ayuden a establecer la mejor forma para desarrollar este tema en las siguientes etapas de este proyecto. En el sitio web <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/business-combinations-under-common-control/> se encuentra mayor información sobre este proyecto.

Según el párrafo B1 de la NIIF 3, esta norma no aplica a combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común, lo cual se define como combinaciones de negocios en las que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes como después de la combinación de negocios, y ese control no es transitorio. La discusión principal del proyecto se enfoca en establecer cuál debe ser el método de contabilización que debería ser aplicado, y en qué tipo de entidades podría ser aplicable el método de adquisición (método de compra), esto puede ser muy relevante, dada la importancia que tendría en el país los cambios en la contabilización de las reestructuraciones empresariales. La decisión de utilizar el método de adquisición, u otro método, como el de unificación de intereses (método del predecesor), genera importantes diferencias en las estructuras financieras y de rendimiento, que surgen con posterioridad a la combinación de los negocios.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como autoridad de normalización técnica, por disposición de la Ley 1314 de 2009, debe participar en los procesos de elaboración de las normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno. Por ello, en plan de trabajo del CTCP siempre se incluye la revisión de los proyectos en curso de emisores internacionales, en el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera, que hoy forman parte de los anexos 1 y 2 del DUR 2420 de 2015. Actualmente, el CTCP forma parte del Directorio del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF, <http://www.glenif.org/>), donde se constituyen grupos de trabajo con representantes de los emisores en Latinoamérica, quienes abordan la revisión y análisis de los documentos para discusión emitidos por el IASB.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Lo invitamos a que remita sus opiniones directamente al IASB, a través de la página del proyecto "<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/business-combinations-under-common-control/>", o al CTCP, quien consolidará los comentarios que se reciban de los diferentes grupos de interesados en el país. A partir de los comentarios y recomendaciones que se reciban, el CTCP evaluará la pertinencia de remitirlos directamente al IASB, o a través del GLENIF, sus comentarios, también nos brindarán insumos para participar en las reuniones de discusión que ha programado el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera "GLENIF", donde el CTCP actuará como coordinador del GTT 92 Combinaciones de Entidades o Negocios bajo control común.

Es de alta pertinencia la participación en estos proyectos por parte de la comunidad contable en Colombia, dado que se establecen antes de que una nueva norma internacional o modificación sea emitida. La posibilidad de conocer, analizar y participar en estas discusiones previas, permiten evaluar con anticipación los efectos de los cambios propuestos.

Considerando lo anterior, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP – dispone para revisión y discusión pública los documentos que han sido publicados por el IASB y por el GLENIF, que son el documento de consulta, en español y en inglés, y un resumen de las preguntas que se detallan en el documento, que podría ser útil para consolidar las respuestas. Los documentos del proyecto pueden ser consultados en el enlace: <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/organismos-internacionales>

Agradecemos el envío de sus comentarios a los siguientes correos: mavilar@mincit.gov.co, mdiaz@mincit.gov.co, lvaron@mincit.gov.co y wfranco@mincit.gov.co, antes del 15 de abril del año 2021.

Cordial saludo,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente
Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Carrera 13 No. 28 -01
(571) 6067676 ext. 3204; 6072530; CEL 3144729250
Edificio Palma Real – Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20